PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sennova
ORDENADOR DEL GASTO:	Andrea Lorena Realpe Gaviria
OBJETO:	Contratar la compra de elementos e insumos para la realización y ejecución de proyectos investigación aplicada: mobi [4.0] Preparación y madurez de los sectores de Mobiliario en Colombia respecto a la Industria 4.0, SENNOVA del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país de conformidad con lo preceptuado en la Ley 119 de 1994. El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud a las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Atendiendo lo anterior, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, tiene dentro de sus objetivos misionales la formación integral de sus aprendices en las áreas que le fueron asignadas y determinadas, atendiendo a estos objetivos se ofrece formación en las especialidades de Construcción, Levantamientos topográficos y Georreferenciación, Obras de Infraestructura Vial y Urbanismo, Laboratorio de Suelos, Maquinaria Pesada, Dibujo y modelado para proyectos de arquitectura e ingeniería, Dibujo Arquitectónico, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Gas, Construcción de Edificaciones, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Instalaciones Eléctricas Residenciales, Revestimiento de Pintura Arquitectónica, Instalaciones para el Suministro de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales, Carpintería, Muebles contemporáneos y modulares, Gestión de Procesos y Producción de Mobiliario entre otras, pertenecientes a las redes de conocimiento sectorial del SENA denominadas Red de Construcción, Red de Infraestructura y Red de materiales para la industria. Sin embargo, para el cumplimiento de los objetivos misionales hay que tener en cuenta que los cambios en tecnologías en el sector productivo promueven dinámicas en la formación con la cual se generan nuevos programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros de formación e investigación del país, responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes

	públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos pretenden a partir de la Investigación la actualización, renovación del ambientes de aprendizaje. Es así que el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación (SENNOVA) tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en el SENA. Dentro de los lineamientos del Plan de Acción 2022 para SENNOVA, se hace necesario *"Desarrollar y fortalecer las líneas programáticas en los Centros de Formación; llevar a cabo Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la Innovación; desarrollar la Línea de fomento a proyectos de Innovación y desarrollo tecnológico con empresas y centros de formación; la Creación y fortalecimiento de Grupos y semilleros de Investigación; el Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos y la Red de Laboratorios en centros de formación; la Modernización ambientes de aprendizaje, de apoyo a la investigación y la calidad de la formación en los centros y la Apropiación de la metodología de extensionismo tecnológico para el escalamiento en las empresas del sector productivo".* El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional D.C., cuenta con Un (1) semillero de investigación conformado por aprendices asociados a los programas de formación del centro y, conforme a la obligación del Centro de proporcionar los ambientes necesarios para el proceso de formación de los aprendices en sus diferentes especialidades y con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos formativos, se requiere la compra de piezas de diferentes polímeros para aproximar alternativas de vinculación de tecnologías 4.0 el sector de mobiliario, con el propósito de desarrollar dispositivos de unión, de ensamble y herrajes.
Análisis de conveniencia	Para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conviene contratar la compra de elementos e insumos para aproximar alternativas de vinculación de tecnologías 4.0 el sector de mobiliario, con el propósito de desarrollar dispositivos de unión, de ensamble y herrajes en la fresadora CNC de mesa, y así proporcionar las herramientas necesarias para el proceso de formación de los aprendices y garantizar el correcto desarrollo de los procesos de semilleros y que estos puedan desarrollar dispositivos de unión, de ensamble y herrajes, dotando al aprendiz con mayores fortalezas en el desarrollo de sus competencias y soportado en que la manufactura sustractiva es una de las tecnologías de fabricación que ha empezado a tener aplicación en diversas industrias y la del mobiliario ha mostrado interés en utilizarla para el proceso de desarrollo de productos en consecuencia el proyecto de investigación precisa explorar dichas posibilidades.
	En virtud de lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre la "*utilización del acuerdo marco de precios" y* la circular Sena No. 33 de 2020

	"Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios", la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente con el cual se pudiese satisfacer la necesidad identificada, encontrando que ***no existe*** AMP vigente y por ello, conviene adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda teniendo en cuenta la justificación descrita.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
13111000;13111300; 13102000;13111016; 13111308;13102019	11_9209_361 Contratar la compra de elementos e insumos para la realización y ejecución de proyectos investigación aplicada: mobi [4.0] Preparación y madurez de los sectores de Mobiliario en Colombia respecto a la Industria 4.0, SENNOVA del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera	92000000	Andrea Lorena Realpe Gaviria	CO-DC

Código UNSPSC (cada códi	Descripción	Valor total estimad	Nombre del responsable
13111000;13111300; 13102000;13111016; 13111308;13102019	11_9209_361 Contratar la compra de elementos e insumos para la realización y ejecución de proyectos investigación aplicada: mobi [4.0] Preparación y madurez de los sectores de Mobiliario en Colombia respecto a la Industria 4.0, SENNOVA del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, Regional Distrito Capital Sena	10000000	Construcción Andrea Lorena Rea

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	\|B\| Materias Primas	13000000	13110000	13111000		Resinas
2	\|B\| Materias Primas	13000000	13110000	13111300		Espumas

3	\|B\| Materias Primas	13000000	13100000	13102000		Plásticos termoplásticos
4	\|B\| Materias Primas	13000000	13100000	13111000	13111016	polietileno
5	\|B\| Materias Primas	13000000	13110000	13111300	13111308	Espumas de poli estireno
6	\|B\| Materias Primas	13000000	13100000	13102000	13102019	Polietileno de media densidad mdpe

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN APLICADA: MOBI [4.0] PREPARACIÓN Y MADUREZ DE LOS SECTORES DE MOBILIARIO EN COLOMBIA RESPECTO A LA INDUSTRIA 4.0, SENNOVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los ítems se encuentran descritas y detalladas en el anexo denominado **FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MINIMOS**, documento que hace parte integral del presente estudio previo. No obstante, a continuación, se listan los ítems de forma general:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Lámina de Nylon**	UN	14
2	**Lámina de polietileno**	UN	21
3	**Lámina de acetal**	UN	14

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas y detalladas en el anexo denominado **FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MINIMOS**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se encuentra descrito y detallado en el anexo denominado **ANÁLISIS DE SECTOR**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($8.021.300)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($8.021.300), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, Regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, que se basó en la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y sus soportes correspondientes:

a. Solicitud de cotizaciones a proveedores especializados.
b. Solicitud de Información a Proveedores de Secop II

a) Solicitud de Cotizaciones:

Se requirieron cotizaciones a diferentes proveedores, remitiendo toda la información básica, con el fin de que proyectaran el valor del servicio o del bien correspondiente y se les señaló en la solicitud respectiva la inclusión de los gastos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio (impuestos, transporte, etc.), toda vez que esta información incide de manera directa en el precio ofrecido:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECOTIZACIÓN Polinduistriales	PRECOTIZACIÓN Poliplastyc	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA
				VR UNITARIO CON IVA	VR UNITARIO CON IVA		
1	**Lámina de Nylon**	UN	14	$ 202.300	$ 171.903	$ 187.101	$ 2.619.414
2	**Lámina de polietileno**	UN	21	$ 89.250	$ 99.175	$ 94.212	$ 1.978.452
3	**Lámina de acetal**	UN	14	$ 295.120	$ 193.941	$ 244.531	$ 3.423.434
						Valor Total con IVA	**$ 8.021.300**

b. Solicitud de Información a Proveedores de Secop II

Se utilizó SECOP II para solicitar cotizaciones en línea a los distintos proveedores vinculados a esta plataforma, fijando una fecha límite de envío y especificando los ítems requeridos para la estructuración del proyecto con los códigos de Naciones Unidas del proceso de contratación.

Sin embargo, no se obtuvo respuesta de algún oferente para la elaboración del presente documento. A continuación, el resumen del proceso:

Número del proceso en Secop 2

Solicitud de cotización DC-CTCM-07-2022

Link de Publicación Secop 2

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2988584&isFromPublicArea=True&isModal=False

Link de Publicación Pagina web Sena

http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59592

Título

Solicitud de información a los Proveedores Sennova Mobi 4.0

Descripción

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN APLICADA: MOBI [4.0] PREPARACIÓN Y MADUREZ DE LOS SECTORES DE MOBILIARIO EN COLOMBIA RESPECTO A LA INDUSTRIA 4.0, SENNOVA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA

Tipo de proceso

Solicitud de información a los Proveedores

Es así, como se estimó el valor para el objeto contractual del presente proceso, tal como se evidencia en el archivo anexo **ESTUDIO de MERCADO**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3605-1300-2-0-3605001-02	8.034.155
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4522	2022-06-16	31-12/2022	920966 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL	Propios	Ocho millones treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos MCTE	8.034.155

				DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 (iv) Art. 30 Ley 2069 de 2020 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…*" y el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*; que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal de la siguiente manera:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar*

la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (…)".

En virtud de lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre la "*utilización del acuerdo marco de precios" y* la circular Sena No. 33 de 2020 *"Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios",* la Entidad procedió, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a realizar el evento de cotización de bienes en Grandes Superficies no. 133804 *"Inclusión de productos- Grandes Superficies Insumos Sennova Mobi 4.0"*, el cual quedó desierto y, por ello, conviene adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda teniendo en cuenta la justificación descrita.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Llevar a cabo la entrega los Productos de acuerdo con las Especificaciones técnicas establecidas en los Estudios previos.

2) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

3) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.

4) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

5) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo

adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

SST

6) Presentar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.

2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019 (Contractual)

7) Implementar los protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el servicio de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores Contractual)

8) Remitir a la Entidad los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

Ambientales

9) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

10) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones cuando haya lugar, conjuntamente con el supervisor.
9) Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".*
10) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
12) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

13) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en las especificaciones técnicas y obligaciones específicas del contratista.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera CTCM Regional Distrito Capital, Autopista Sur CRA 4 # 53 -54.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Un Pago	100%.	SI

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) solo pago en moneda legal colombiana, una vez el contratista ejecute los servicios contratados a entera satisfacción del supervisor y previo a la presentación de siguientes documentos, conforme a lo establecido en el Instructivo GRF-I-002 *"documentos requeridos para el registro de obligaciones y trámite de pagos"* publicado en CompromISO: a) Registro presupuestal del compromiso b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días

	c) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remitirá soporte del pago de su seguridad social al mes anterior del periodo objeto de cobro d) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días f) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de factura o documento equivalente a pagar g) Nota de entrada al Almacén de los elementos, cuando haya lugar h) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1)". Por instrucciones de la dirección general y del SECOP II toda la facturación será electrónica. i) Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según la Circular 32021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA. **Nota 1**: para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, se deberá atender lo dispuesto en la CIRCULAR 55 DE 2021 del Sena: *"Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:* *1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

	2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. *3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:* *#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$* *4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.* *5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).* *6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).* *Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:* *36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co* *Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.* *7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el*

	numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. *Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) y referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:* *36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co"* **Nota 2**: El procedimiento para publicar en el SECOP II: Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar".

	Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar” El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO	NA	NA .	NA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de las contenidas en la Resolución No 1471 DE 2020 *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014"*
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **funcionario de planta** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en SECOP II, las cuales harán parte integra del contrato resultante.

Así mismo, se deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el presente documento, ya que la adjudicación del presente proceso será total y a (1) un solo oferente, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con el presente documento.

En este orden de ideas, es pertinente precisar que, aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia, se debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito en la Ley 2069 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en sus numerales 4 y 6 que señalan:

(…) "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente" (…).

(…)" 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato "(…).

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*; que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: la Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"*- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en el presente documento y estar acompañadas de los documentos que se solicitan, en el orden aquí establecido.

a) **Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el Formato GCCON-F-061 Carta de presentación de la propuesta (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

 Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los

miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

b) **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** ***a)*** La persona natural deberá acreditar su existencia mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, ***b)*** Si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar su existencia, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días ***c)*** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Objeto Social o actividad económica*: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso, debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.*

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará la entidad a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

Constitución y Vigencia*: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener por lo menos* ***un (1) año*** *de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.*

El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Representante legal y Facultades para contratar: *Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el Documento y en el Pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante*

legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización.

c) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería:** Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

d) **Verificación inexistencia antecedentes fiscales penales y disciplinarios:** Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería, antecedentes de policía nacional, entre otros.

El proponente podrá aportar los siguientes certificados del representante legal con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario:

- ✓ *Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad de la Policía Nacional*
- ✓ *Antecedentes judiciales de la Policía Nacional*
- ✓ *Antecedentes fiscales de la Contraloría*
- ✓ *Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría*
- ✓ *Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*

No obstante, de no aportarlos, el comité evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

De igual forma, a través de la presentación de oferta se autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1 a consultar los datos personales de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, entre otros, conforme a la Ley 1918 de 2018, reglamentada

por el Decreto 753 de 2019. Dichos datos personales a consultar serán del proponente cuando es persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica y de diferentes formas asociativas, consorcios o uniones temporales entre otros.

e) **Autorización para notificación electrónica de actos administrativos** El proponente debe suscribir el Formato *"GCCON-F-059 "Autorización para notificación electrónica de actos administrativos".*

f) **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo:** El proponente debe suscribir el Formato GCCON-F-064 *"Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo"*

g) **Compromiso Anticorrupción** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, por lo cual, el proponente debe suscribir el Formato *"Compromiso Anticorrupción".*

h) **Registro único Tributario RUT** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado *(con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión 2021 en adelante)*.

Se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) **Registro de Información Tributaria RIT** se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT *(con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión 2021 en adelante)*.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

j) **Certificado Bancario:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

k) **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** El proponente deberá acreditar a través de revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por su representante legal en caso contrario, que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

La entidad establece dos modelos para la certificación de este requisito a través de los formatos **GCCON-F-062** "*Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica"* **y GCCON-F-063** *"Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural",* para personas jurídicas y para personas naturales respectivamente.

Notas

1. De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

2. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3. En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

4. En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

a) El proponente debe diligenciar y suscribir el FORMATO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De SST

b) El proponente debe diligenciar y suscribir el FORMATO GCCON-065 *Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo*.

De Ambiente

c) El proponente debe presentar el plan de gestión integral de residuos (PGIR) de su entidad donde se identifique y describa el manejo ambiental responsable de los residuos generados y así garantizar la gestión integral en todas las fases de la prestación del servicio y su correcta disposición. Deberá presentar evidencia de ello, entre los que se debe contemplar el manejo adecuado de lubricantes y aceite usado en caso de ser generado.

d) El proponente deberá diligenciar y suscribir el *FORMATO DE COMPROMISO TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS* sobre el adecuado transporte, manejo y disposición de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio.

19.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia diligenciando el formato *"Formato de Experiencia Proponente"* y acompañarlo de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, terminados, ejecutados y/o liquidados a satisfacción, sin subcontratación y que se relacionen directamente con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de las certificaciones de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente estudio previo expresado en SLMMV.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

AÑO	S.M.ML.V ($)	AÑO	S.M.ML.V ($)
1990	$ 41.025	**2005**	$ 381.500
1991	$ 51.716	**2006**	$ 408.000
1992	$ 65.190	**2007**	$ 433.700
1993	$ 81.510	**2008**	$ 461.500
1994	$ 98.700	**2009**	$ 497.000
1995	$ 118.934	**2010**	$ 515.000
1996	$ 142.125	**2011**	$ 535.600
1997	$ 172.005	**2012**	$ 566.700
1998	$ 203.826	**2013**	$ 589.500
1999	$ 236.460	**2014**	$ 616.000
2000	$ 260.100	**2015**	$ 644.350
2001	$ 286.000	**2016**	$ 689.454
2002	$ 309.000	**2017**	$ 737.717
2003	$ 332.000	**2018**	$ 781.242
2004	$ 358.000	**2019**	$ 828.116
		2020	$ 877.803
		2021	$ 908.526
		2022	$1.000.000

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar y código de UNSPSC.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Entidad no aceptará copia de los contratos por sí solos, no relación de contratos, referencias comerciales, facturas, entre otros, que no cuenten con su respectiva certificación. Así mismo, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras **dos (2)** certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, se procederá según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos,

tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer cómo se determinará la oferta de menor precio que será la evaluada por la Entidad.

La oferta **NO** podrá estar por encima del presupuesto oficial, de lo contrario **será rechazada.**

Para el efecto se establece el siguiente procedimiento:

El Proponente deberá presentar y diligenciar el **formato de la Propuesta Económica** y la Propuesta Económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública y esta **SERÁ RECHAZADA** sin que esta pueda subsanarse.

En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NA

20. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, el CTCM, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 - Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación, descritos en el Anexo denominado "**MATRIZ DE RIESGO",** documento que hace parte integral del presente estudio previo.

21. GARANTÍAS

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidos:

con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		NA

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, referente a *Convocatorias limitadas a Mípyme, Limitaciones territoriales y Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M- MACPC14* de Colombia Compra Eficiente, que establece:

(…) "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (…)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Contratista que suministre el servicio de suministro de materiales de formación de SENNOVA del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, deberá adoptar deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables a las actividades derivadas de la prestación del servicio, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Se le solicita al Contratista presentar las propuestas y documentación en general, impresa (cuando se requiera) a doble cara en conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012: *"Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".*

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NA

ANEXOS

1. Formato GCCON-F-061 Carta de presentación de la propuesta
2. Formato GCCON-F-066 Constitución de consorcio
3. Formato GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad
4. Formato GCCON-F-067 Constitución de unión temporal
5. Formato GCCON-F-065 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
6. Formato GCCON-F-062 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
7. Formato GCCON-F-063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
8. Formato GCCON-F-064 “Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo”
9. Formato GCCON-F-059 “Autorización para notificación electrónica de actos administrativos”
10. Formato de Experiencia Proponente
11. Formato de cumplimiento especificaciones técnicas
12. Formato Propuesta Económica
13. Formato Compromiso Anticorrupción
14. Análisis de Sector
15. Estudio de Mercado
16. Matriz de Riesgos

ANDREA LORENA REALPE GAVIRIA
Subdirectora Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyectó: Loraine Ortiz - Abogada área de Contratación CTCM Loraine Ortiz A.
Revisó: Félix Gutiérrez - Planeación / Contratación CTCM

Vbno Comité estructurador
Adriana Rivera / Dinamizadora Ambiental y Energética CTCM AdrianaR.C Beatriz Romero / Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo Beatriz Moreno. Alexandra Pamplona / Dinamizadora Sennova CCTCM Alexandra Pamplona Andres Felipe Sussmann Tobito / Instructor ANDRÉS SUSSMANN